

2.3. OTROS

MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

CVE-2021-10362 *Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Don David Fresno Cabal, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional nombrado para las funciones de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad Reserva del Saja, Cantabria.

Por el Pleno de la Mancomunidad Reserva del Saja, en sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2021, se adoptó por unanimidad el Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que a continuación se detalla:

PRIMERO: Modificar en ejecución de Sentencia la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad Reserva del Saja mediante la creación de un puesto de Arquitecto en régimen laboral, adscrito directamente a la Presidencia de la Mancomunidad al constituirse la Oficina Técnica, con las siguientes características:

- Denominación: Arquitecto Jefe Oficina Técnica.
- Grupo de titulación: A.
- Subgrupo de titulación: A1.
- Nivel de complemento de destino del puesto: 26.
- Complemento del puesto anual: 16.443,74 euros.
- Tipo de Jornada: Completa.
- Forma de provisión: Concurso/Concurso-oposición.
- Clase: Laboral.
- Administración de procedencia: Abierto a otras Administraciones.

SEGUNDO: APROBAR en ejecución de las cuatro Sentencias del Orden Social expuestas en la memoria la subrogación del Arquitecto don Pedro Ubieta Torres desde los cuatro Ayuntamientos donde ha venido prestando servicios laborales en la Mancomunidad Reserva del Saja, con las condiciones y funciones definidas en la Relación del Puesto de Trabajo, aprobando el reparto suplementario de cuotas para su financiación y dando por modificada en este acuerdo la plantilla de la Mancomunidad.

TERCERO: PUBLICAR la citada modificación en el Boletín Oficial de Cantabria y NOTIFICAR el presente acuerdo a los cuatro Ayuntamientos, al interesado y a los Juzgados de lo Social y a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en cumplimiento de las respectivas Sentencias.

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

LUNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 247

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Y para que conste y a efectos de unión al expediente de su razón, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

Ruente, 20 de diciembre de 2021.

El presidente,

Francisco Javier Camino Conde.

El interventor,

David Fresno Cabal.

[2021/10362](#)

CVE-2021-10362